

I
12

RESOLUCION No. 90-2-2-1900072

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

00000012

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, abogado Manuel Medina Castro la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CORPORACION MECANICA CORMEC COMPAÑIA LIMITADA

QUE el señor Miguel Duharte Castre, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Gonzalo Jaramillo Loaiza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, autoriza mediante Resolución No. 231 del 8 de agosto de 1979, al señor Miguel Duharte Castre de nacionalidad peruana para que invierta en el aumento de capital de la indicada compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2216-IL del 24 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-022 del 9 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CORPORACION MECANICA CORMEC COMPAÑIA LIMITADA por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1

CORPORACION MECANICA CORMEC COMPAÑIA LIMITADA

00000072

00000013

dividido en MIL CUATROCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura sea publicado una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de diciembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Subintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Pena Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO / SECRETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/eas
DL/RMA
exp. # 23515-78

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución
de fojas 5.946 a 5.947, Número 685 del Registro Mercantil, Ru_**

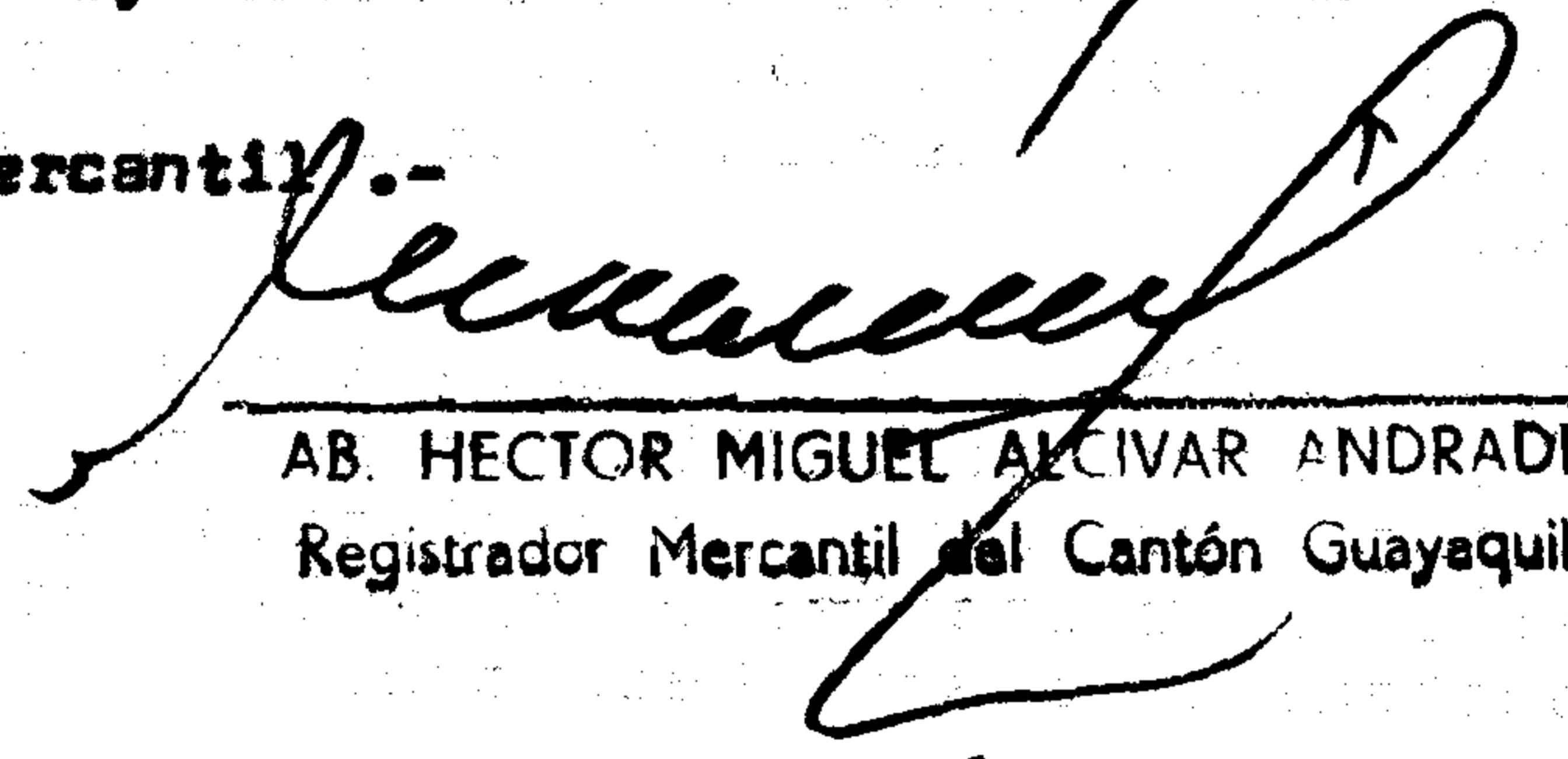
8100000

37.00000

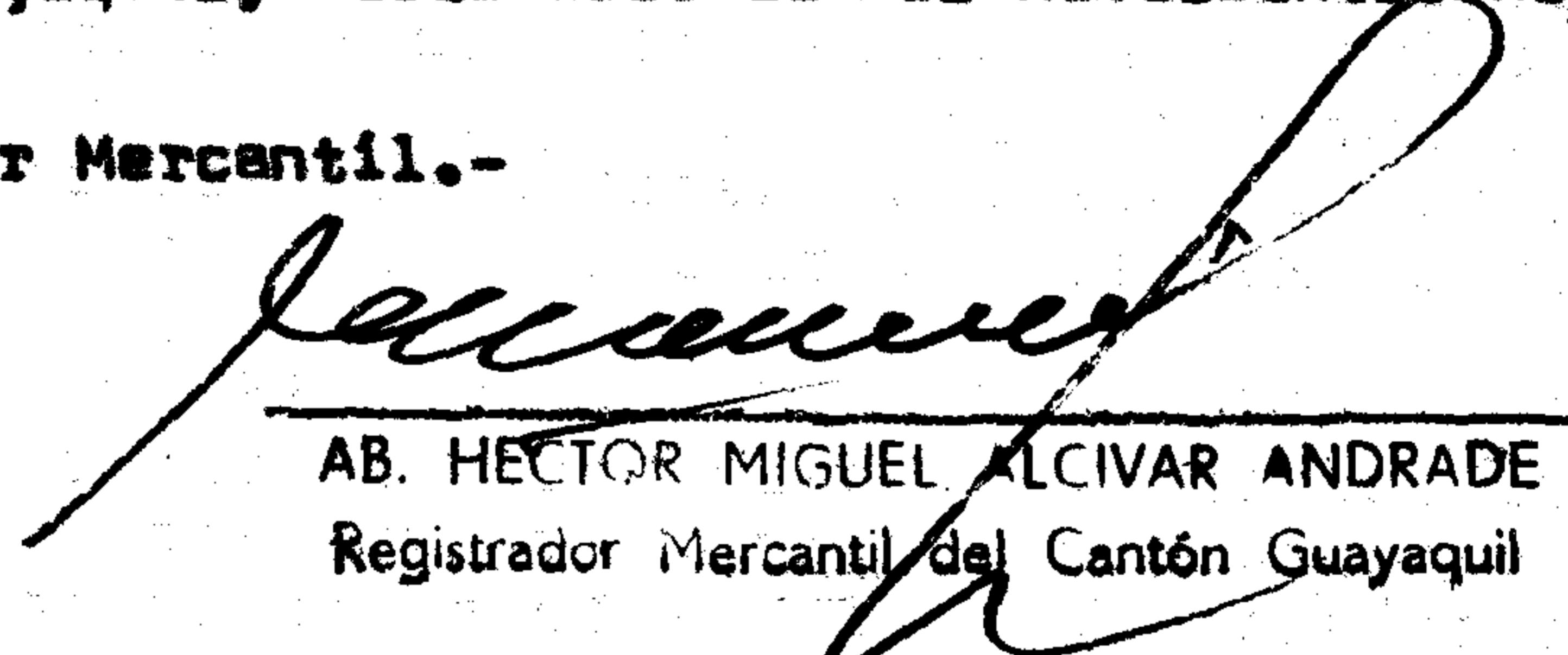
bro de Industriales y anotada bajo el número 4.029 del Re

pertorio.-Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución que antecede a foja 634 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales de 1.978, al margen de la inscrip-
ción respectiva.-Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos no-
venta.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

